

cionan para cubrir en propiedad plazas de Oficiales Técnicos Administrativos de la rama de Contabilidad de este excelentísimo Ayuntamiento.

Admitidos

1. D. Diego Salvador Aznar García.
2. D. Pedro Conesa Sánchez.
3. D. Pedro Antonio Llamas Soubrier.
4. D. José Manuel Poyato Ariza.
5. D. Francisco Rodríguez Arenas.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 1968 si expirado el plazo de quince días no se presentase reclamación alguna a la mencionada relación de opositores, pasará a ser definitiva la misma, sin necesidad de nueva publicación.

Cartagena, 4 de julio de 1974.—5.757-E.

16235 RESOLUCION del Ayuntamiento de Castelldefels por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal.

En cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 15 de marzo último, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de junio actual, y de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112 de mayo de 1972 y posterior resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio de 1972, al objeto de proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal, que se halla vacante en la plantilla de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó declarar admitidos y excluidos a los siguientes señores:

Admitidos

Don Francisco Terol Tuneu.
Don Francisco J. Herce Mora.
Don Alfonso Pons Bofill.
Don José María Pla Alastuey.

Don Mariano Cobo Cortés.
Don José J. Rodríguez Moisés.
Don José Casals Rubies.
Don José María Ramos Mezquita.
Don José Garriga Pons.
Don Eugenio Hockmeyer Español

Excluidos

Don Luis G. Balsells Torres, habida cuenta de que dicho aspirante no cumplimenta lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria, ya que no hace constar en su solicitud expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en aquélla.

Lo que se publica en cumplimiento de la base tercera de la convocatoria y en el artículo 5.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. Castelldefels, 25 de junio de 1974.—El Alcalde accidental, Jesús Val Castillo.—5.481-E.

16236 RESOLUCION del Ayuntamiento de La Luisiana por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1974 aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, dos plazas de Guardias de la Policía Municipal:

Admitidos

D. Francisco Hans Jiménez.
D. Salvador Castillo Fuentes.
D. Manuel Llamas Ruiz.
D. Florencio Alcaide Rosa.
D. Francisco Tamarit Pradas.
D. José Fernández Jiménez.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

La Luisiana, 10 de julio de 1974.—El Alcalde.—5.832-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16237 DECRETO 2271/1974, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 749/1973, de 12 de abril, sobre expropiación forzosa de los bienes afectados por la construcción de la autopista A.15, de Navarra.

El Decreto-ley siete/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, que regula el régimen de construcción, conservación y explotación de la denominada autopista de Navarra, dispone en su artículo tercero que por Decreto de la Presidencia del Gobierno se establecerán las normas sobre ejecución y régimen expropiatorio para esta autopista.

Por Decreto setecientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y tres, de doce de abril, se reguló el régimen expropiatorio de los bienes afectados por la construcción de la citada autopista.

Habida cuenta de que la construcción de la autopista de Navarra tendrá lugar en dos fases y que las obras de la primera se realizarán, al igual que la mayor parte de las autopistas nacionales, por tramos, se hace necesario introducir determinadas modificaciones en los dos primeros artículos del mencionado

Decreto, que contemplan una tramitación simultánea del procedimiento expropiatorio para todo el trazado de la autopista.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo segundo del artículo primero y el apartado A) del artículo segundo del Decreto setecientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y tres, de doce de abril, quedarán redactados en los siguientes términos:

«Artículo primero:

La necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación por la Diputación Foral del proyecto de cada uno de los tramos en que se divide la construcción de las dos fases de la autopista, en el cual se definirá con precisión la zona a expropiar, incluyendo las zonas de servicio necesarias para la explotación.